

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:20 OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/82/2018 INTERPUESTO POR EL C. Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, mexicano, mayor de edad, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, así como aspirante a Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, por el Partido Acción Nacional, **EN CONTRA DE:** “LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LAS FIRMAS DE APOYO QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por el Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, mexicano, mayor de edad, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, así como aspirante a Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, por el Partido Acción Nacional, por medio del cual promueve **Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, en contra de: “LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LAS FIRMAS DE APOYO QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, al que adjunta la siguiente documentación:*

1. Copias simples a color de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaria General y Siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí para el Periodo 2018- al segundo semestre de 2021, que se llevara a cabo en la Jornada Electoral del día 09 de diciembre de 2018.

2. Copias simples a color de la Cedula de Publicación expedida por el C. Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

3. Copias simples a color del oficio número SG/393/2018, signado por el C. Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dirigido al C. José Luis Contreras Rojas, Presidente de la Comisión Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, de fecha 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

4. Copias simples a color del Acuerdo No. CEO/SLP/12/2018, por los CC. José Luis Contreras Rojas y Enrique Alejandro Castillo Ramírez, Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal.

5. Escrito signado por el C. Juan Pablo Escobar Martínez, militante del Partido Acción Nacional y aspirante a candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, dirigido a la Comisión Estatal Organizadora, de fecha 13 trece de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

6. Escrito signado por el C. Juan Pablo Escobar Martínez, en su carácter de aspirante a candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, dirigido al C. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

7. Acta de Notificación Personal, dirigida al C. Juan Pablo Escobar Martínez, de fecha 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Visto el contenido del escrito impugnativo en cita, y la documentación agregada al mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97, 98 fracción IV, y 100 de la Ley de Justicia Electoral, y tomando en consideración que este Tribunal Electoral del Estado, está obligado a salvaguardar los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos dentro del marco de su jurisdicción, encaminado a proteger estos derechos cuando se alegue su violación; En tal sentido, con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JDC/82/2018**.

Ahora bien, toda vez que el citado medio de impugnación, fue recibido en este Tribunal Electoral, y del cual se advierte que se pretenden combatir actos propios del Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, en consecuencia, para dar el tramite al medio de impugnación, lo procedente en el caso es, con fundamento en los artículos 51 fracción II, segundo párrafo y 100 párrafo segundo de la Ley de Justicia Electoral del Estado, remitirse copia certificada del escrito impugnativo promovido por el Lic. Juan Pablo Escobar Martínez, en el que interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político –Electorales del Ciudadano, y anexos, a la citada autoridad señalada como responsable, por el medio más expedito.

Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción XII, 22 fracciones XVI y XVII, 51 fracción II, segundo párrafo y 55 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se requiere al Comité Directivo Estatal Partido Acción Nacional del Estado de San Luis Potosí, para que por su conducto, sin demora alguna, haga llegar el requerimiento en mención al Presidente Nacional del Partido Acción Nacional; y, a su vez haga llegar a este Órgano Colegiado, el cumplimiento que realice la Autoridad Responsable.

Al respecto, de conformidad con los principios constitucionales certeza, legalidad, seguridad jurídica y un acceso integral a la tutela judicial efectiva, consagrados en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para ajustarse a los principios de expedites en la impartición de la justicia en materia electoral, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente de inmediato a la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, para el efecto de determinar si existe circunstancias que justifiquen el acceso persaltum a la jurisdicción de este Tribunal Electoral; asimismo, para los

efectos precisados en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado.

En otro aspecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto. Notifíquese

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, de conformidad con los artículos 50 y 59 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.